



DECRETO N° 0081

NEUQUÉN, 11 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 10884-M-10 y la Nota N° 002/10 de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Secretaría de Desarrollo Social el Programa **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2010-2011**, que comenzó el día 11 de diciembre de 2010, finalizando el día 15 de marzo de 2011;

Que dicho Programa está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza N° 8937, prever el servicio de seguridad balnearia destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

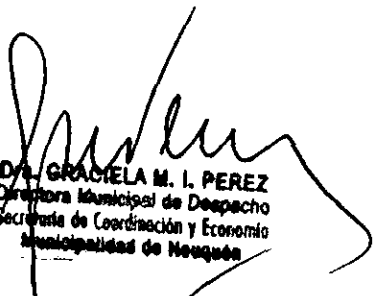
Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social;

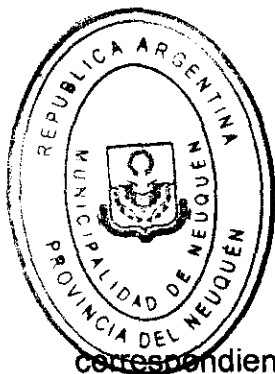
Que por Dictamen N° 710/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al programa mencionado desde el punto de vista formal;

Que por Pases N°s. 1264/10 y 02/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa las Imputaciones para atender lo requerido;

Que por Informe N° 630/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita el dictado de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2010-2011**, que comenzó el día 11 de diciembre de 2010 finalizando el día 15 de marzo de 2011, por la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, al personal que a continuación se detalla, con vigencia al día 11 de diciembre de 2010 hasta el día 15 de marzo de 2011, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Riesgo, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 630/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

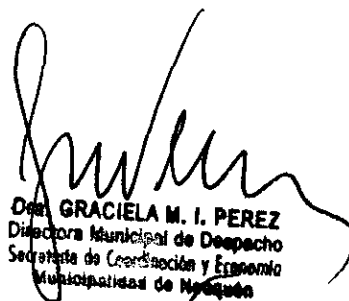
Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
1	42307	AGUILERA, Carlos Germán	24.109.724
2	42949	ALDALLA de la PEÑA, César Gabriel	28.402.837
3	44555	ALVEAL, Juan Carlos	20.794.088
4	44557	ANAYA, Juan José	27.603.108
5	42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179
6	41569	BAEZ, Carlos Alejandro	23.001.753
7	43433	BALLEIS, Roxana Melina	26.781.447
8	41565	BARRAGAN, Ricardo Alberto	16.429.618
9	42807	BELARDINELLI, María Valeria	28.159.464
10	42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola	29.009.265
11	42086	CARGNEL, Pablo	27.213.631
12	42953	CELORIA, Eugenio Norberto	28.485.919
13	43687	CLAIR, Aníbal Horacio	24.040.161
14	44990	CORRAL, Roberto Adrián	26.144.037
15	42987	DEVITA, Daniel José	25.156.269
16	43959	DONDA, José Rafael	28.180.366
17	41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876
18	44702	ERICE, Pablo Damián	31.532.912
19	41425	FERNANDEZ, José Anibal	21.380.131
20	42840	FERNANDEZ, Mariana Andrea	27.797.072
21	43770	FERRARI FREIRE, Joaquín Nicolás	30.725.808
22	42260	FLORES COLQUE, Walter Hugo	18.806.443
23	44782	FREIJE, Marina Vanesa	27.741.051
24	44693	FURQUE, Emanuel Alejandro	32.057.279

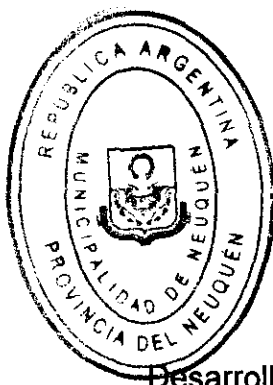

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



25	44968	GAONA, Mauro	32779032
26	45284	GONZALEZ, Hernán Federico	34.662.737
27	41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149
28	44964	KOGAN, Pablo	27.894.458
29	44556	KOLEP, Carlos Mauro	29948809
30	44558	LATZKE, Francisco	30.226.738
31	44412	LATZKE, Nicolás	24.825.265
32	41560	LEIVA, Miguel Ricardo	16.165.317
33	42311	LOPEZ, José Daniel	21.385.068
34	41298	LOPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993
35	45286	MANSILLA, Daniel Ignacio	33.291.525
36	43690	MARTINEZ ALLENDES, Santiago Javier	29.321.695
37	41584	MERCIAL, Daniel Marcelo	17.708.576
38	44965	MORALES, Diego Andrés	27.646.044
39	41570	MORALES, Rodolfo Daniel	14.780.171
40	44695	PALACIO, Benjamín Nahuel Bernardo	30.917.105
41	41585	PASSALACQUA, Dario Alberto	18.436.027
42	42810	PONCE, Néstor Omar	20.120.975
43	43438	PRICE, Diego	28.621.315
44	44694	PUSINERI, Gonzalo	30.228.911
45	43297	RODRIGUEZ, Maria Marta	22.878.430
46	45283	ROMERO, Laura Alejandra	32.368.791
47	42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452
48	43960	SESNICH, Patricio Raúl	25.911.346
49	41551	TEIBO, Omar Leonardo	20.973.006
50	42472	TEJEDA, Javier Nicolás	22.920.749
51	41313	TOBARES, Jorge Eugenio	23.386.403
52	43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778
53	44966	TREPAT, Gonzalo Javier	31.000.210
54	43746	VALENZUELA, Deolinda Vanesa	31.778.040
55	45285	VALENZUELA, Mario Ezequiel	33.637.197
56	43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513
57	42030	ZALAZAR, Juan Alberto	26.418.970
58	43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521

Artículo 3º) APROBAR los Contratos de Trabajo, Modalidad C.U.I.T. Monto ----- fijo, suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 11 de diciembre de 2010 y hasta el día 15 de marzo de 2011, inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) en concepto de honorarios, que sera abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, en los distintos balnearios municipales, dependientes de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Coordinación y Economía
 Municipalidad de Neuquén



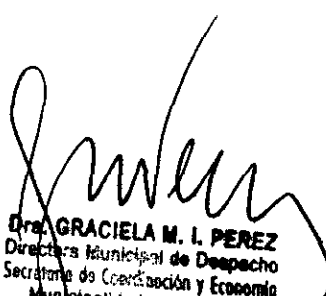
Desarrollo Social-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 630/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T
1	42805	ARROYO, Marcelo Hugo	24 157 703	20-24157703-2
2	42471	GIMENEZ, Claudio Daniel	24 413 211	20-24413211-2
3	41556	GARCIA, Marisol	23 220 405	27-23220405-8
4	41958	GONZALEZ, Oscar Alberto	26 541 184	20-26541184-4
5	42272	LABRIN, Osvaldo	25 139 913	20-25139913-2
6	44121	LAREDO, Humberto Javier	27 488 874	20-27488874-2
7	41554	LOPEZ, Carlos Alberto	21 952 638	20-21952638-6
8	41563	MACAN, Walter Ariel	20 436 042	20-20436042-2
9	42085	NANCUPAN, Benedicto Ariel	24 659 521	20-24659521-7
10	41578	PALACIOS, Juan Carlos	17 631 501	20-17631501-7
11	44413	RODRIGUEZ, Javier Omar	23 648 614	20-23648614-2
12	41559	ROMERO, José Luis	22 473 476	20-22473476-0
13	42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26 173 888	20-26173888-1
14	41581	TARIFEÑO, Ariel Hernan	17 188 277	20-17188277-0

Artículo 4º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios - Modalidad ----- C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2010 hasta el 15 de marzo de 2011, inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) en concepto de honorarios, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como enfermero/a, en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, en los distintos balnearios municipales, dependientes de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 630/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T
1	44696	CASTILLO, Norma Liliana	10.660.478	27-10660478-4
2	44535	CASTILLO, Viviana Elena	17.140.908	27-17140908-5
3	42290	FUENTES, Adela Delia	16.842.706	27-16842706-4
4	42823	JAUREGUI, Francisco	07.573.328	20-07573328-4
5	44771	TARIFEÑO, Mónica Alejandra	21 380 425	27-21380425-7

Artículo 5º) AUTORIZAR, con vigencia al 01 de diciembre de 2010 y hasta ----- el 15 de marzo de 2011, la Categoría Referencial que en cada caso se indica, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Riesgo, a los agentes que a continuación se nomina, para cumplir funciones en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, en los distintos balnearios municipales, dependientes de la Subsecretaría de Deportes


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

-Secretaría de Desarrollo Social:-

Responsable del Operativo:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.
5525	MARTINEZ, Pedro Antonio	17.167.456	20	24

Guardavidas de Planta Permanente:

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.
1	5538	PEREZ RIFFO, Juan Carlos	92.704.459	19	22
2	5529	PEREZ, Oscar Eduardo	17.416.505	20	22
3	5534	ROMERO, Daniel Omar	13.254.269	20	22
4	5533	SAMBUEZA, José Miguel	16.819.565	20	22

Artículo 6º) RESCINDIR, con vigencia al día 01 de noviembre de 2010, el ----- Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor MONTERO JORGE RICARDO, L.P. N° 43725, D.N.I. N° 11.223.437, que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 1236/10, Anexo VI; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 630/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de noviembre de 2010 y hasta el día 30 de mayo de 2011 o mientras sean necesarios sus servicios, al señor MONTERO JORGE RICARDO, L.P. N° 43725, D.N.I. N° 11.223.437, Clase 1954, con Categoría 24, para cumplir funciones como Coordinador Administrativo Logístico del Programa **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2010-2011**, dependiente de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 630/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 8º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

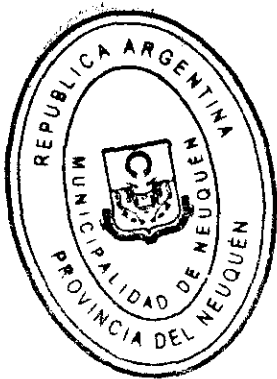
Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21, 01, 2011



ANEXO I

OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2010-2011

INTRODUCCIÓN:

El Operativo de Seguridad Balnearia (OSB), es un Servicio de Protección en Actividades en el Medio Acuático, que consiste en implementar las medidas necesarias para brindar a los usuarios, que asisten a los lugares habilitados como balnearios y natatorios de la ciudad, el control de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático, siendo necesario además, coordinar las acciones de las entidades involucradas en la implementación e instrumentación de la Ordenanza N° 8937.

La Ordenanza N° 8937 prevé la aplicación, dentro del ejido de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, del Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas, en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones y/o eventos deportivos acuáticos, clubes y otras actividades desarrolladas en espejos de agua, sean éstas de dominio público o privado.

Por lo tanto, es necesario que la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social, tome medidas apropiadas e implemente un Programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento, que se denominará Operativo de Seguridad Balnearia (OSB), durante la temporada establecida desde 1° de diciembre de 2010 hasta el 15 de marzo de 2011.

DIAGNÓSTICO:

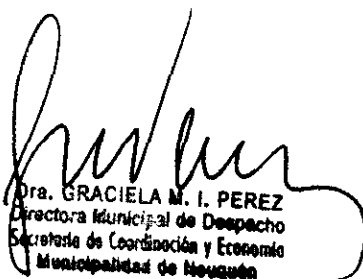
En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la ribera del río Limay, donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival.

Además, funcionan clubes sociales, donde también se practica actividades deportivas acuáticas, entre ellas el remo, con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias.

Entre los balnearios públicos habilitados (Gatica, Río Grande y Municipal) son varios los lugares con acceso directo al río, no incluidos como zonas protegidas.

Los accidentes acuáticos se producen durante la mayor afluencia de público a dichos balnearios y ante lo irregular de los caudales y profundidades del río.

De acuerdo a las estadísticas de rescate en balnearios públicos, la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que más se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de la zona de protección.


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Debemos agregar también, los natatorios que funcionan todo el año y otros en verano, los cuales también son muy concurridos, si bien estos presentan riesgos menores.

La protección en el medio acuático es cubierta a través de los guardavidas, cuya misión es prevenir, vigilar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a los bañistas, dentro y fuera del ámbito acuático al que fueren asignados.

La Seguridad Pública, en el entorno de los lugares habilitados como balnearios municipales, es facultad de los organismos públicos competentes (Policía Provincial o Federal, Prefectura Naval, Defensa Civil Municipal o Provincial, Policía Municipal de Tránsito, etc.), cuya jurisdicción alcance a los lugares en cuestión.

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan todo el año y que, tanto los responsables públicos como los privados, tienen la obligación de brindar seguridad al bañista, procurando evitarle accidentes y de auxiliarlos en caso de que éstos se produzcan, se hace necesario implementar el Operativo de Seguridad Balnearia (OSB), con acciones destinadas, de acuerdo a lo normatizado, a la protección de la integridad física de la población que asiste a los lugares habilitados.

La Autoridad de Aplicación, tendrá en cuenta, dos tipos de lugares:

BALNEARIOS MUNICIPALES:

Para la concreción del OSB, realizará la contratación del recurso humano y puesta en práctica del Programa, en el horario establecido (14:00 hs. a 21:00 hs.).

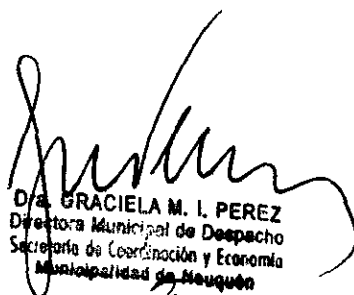
BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS

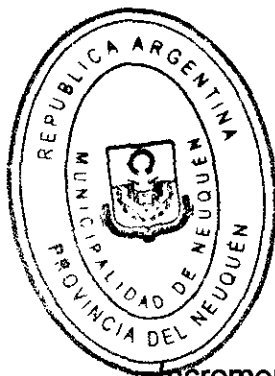
Proseguirá con el control y cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos, incrementando el accionar en función de establecimientos que funcionen en temporada, siendo controlados por el área pertinente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

OBJETIVOS:

GENERALES:

Brindar protección y resguardo de la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén, en un marco de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático.


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Incrementar y optimizar las medidas preventivas, a efectos de disminuir la cantidad de rescates e intervenciones ante accidentes acuáticos.

Realizar una amplia comunicación y concientización de la comunidad, previo al inicio de la temporada, difundiendo la ubicación de los lugares habilitados como balnearios.

Desarrollar las tareas preliminares de estudio para la localización de nuevos espacios de recreación y balnearios.

ESPECÍFICOS:

Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también, capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio.

Organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano.

Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) Limpieza de instalaciones sanitarias y recolección de residuos; b) Presencia de animales en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de balneario, d) Seguridad ciudadana.

DESCRIPCION DE TAREAS:

A.- SUPERVISION, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO

La Autoridad de Aplicación, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas que se desempeñen en el ejido de la Ciudad, se establecerá un registro de los mismos y será la encargada de organizar y calificar, en la prueba anual de su aptitud técnica y psico-física (Reválida), de acuerdo a la Ordenanza N° 9681- Anexo I.

a.- Prueba Anual de Aptitud: día 31 de octubre de 2010.

b.- La Junta Calificadora, estará compuesta de acuerdo al punto 4º) del citado Anexo I.

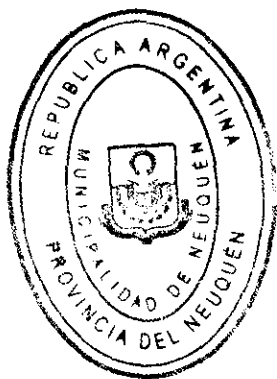
c.- Lugar de la Prueba de Reválida: Natatorio Club Alta Barda.

B.- OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS

Se brindará servicio de protección en los Balnearios públicos habilitados.

- BALNEARIO SANDRA CANALE (GATICA).
- BALNEARIO RIO GRANDE.
- BALNEARIO ALBINO COTRO (MUNICIPAL).
- BALNEARIO FIGUEROA. (EN PROCESO DE HABILITACIÓN)


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



C.- OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS

Se instrumentaran las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos, en particular en aquellos de temporada.

Comunicación a Clubes, de Ordenanza y Reglamentos, reiterado a partir del mes de 15 noviembre de 2010; Personal Inspecciones: con credencial correspondiente y un vehículo oficial.

RECURSOS NECESARIOS

1.- RECURSO HUMANO:

A- Cincuenta y Ocho (58) Contratos de **Guardavida**, horario a cumplir: 14:00 hs. a 21:00 hs., de lunes a domingo, salvo casos especiales que resolverá la Jefatura del Operativo, 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado), en un todo de acuerdo a las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 9681.

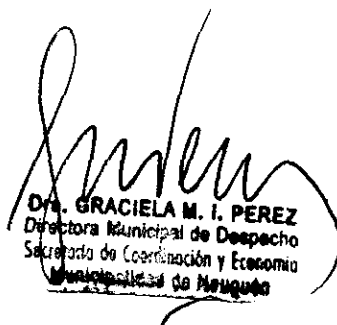
Remuneración: la establecida para la Categoría 15, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan, desde el 11 de diciembre de 2010 al 15 de marzo de 2011.

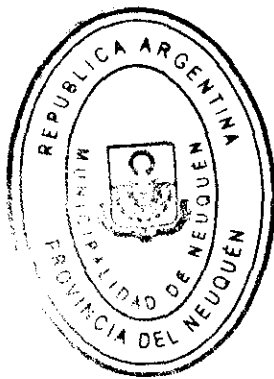
B- Catorce (14) Contratos de **Guardavida** (modalidad CUIT), horario a cumplir: 14:00 hs. a 21:00 hs, de lunes a domingo, 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado). **Remuneración Monto Fijo: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-)**, desde el 11 de diciembre de 2010 al 15 de marzo de 2011.

C- Cuatro (4) Guardavidas, Planta Permanente, designación política, para desempeñarse como **Responsables de Sector Balneario**, horario a cumplir: 14:00 hs. a 21:00 hs, de lunes a domingo, 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado), asimilado a Categoría 22, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01 de diciembre de 2010 al 15 de marzo de 2011.

D- Cinco (5) Contratos de **Enfermero** (modalidad CUIT), horario a cumplir: 14:00 hs. a 21:00 hs., de lunes a domingo, 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado). **Remuneración Monto Fijo: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)**, desde el 01 de diciembre de 2010 al 15 de marzo de 2011.

F- Un (1) agente **Jefe del Operativo de Seguridad Balnearia**, designación política, Categoría 24 más plus adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01 de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



noviembre de 2010 al 30 de marzo de 2011.

E- Un (1) agente **Coordinador de Administración y Logística del OSB**, designación política; Categoría 24 más plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, desde el 01 de noviembre de 2010 al 31 de mayo de 2011.

2.- RECURSOS MATERIALES:

BIENES DE CAPITAL (Valor estimado \$ 9.000.-).

BIENES DE CONSUMO (Valor estimado \$ 76.000.-).

Productos Medicinales (Valor estimado \$ 15.700.-).

Artículos de Ferretería (Valor estimado \$ 3.900.-).

Artículos de Librería (Valor estimado \$ 500.-).

Comestibles (Valor estimado \$ 42.000.-).

Pinturas (Valor Estimado \$ 2.600.-)

Elementos Deportivos y de protección personal (Valor estimado \$ 6.300.-).

Artículos de limpieza (Valor estimado \$ 5.000.-).

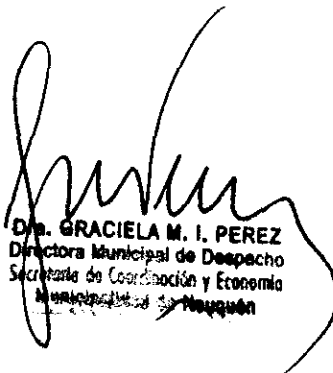
SERVICIOS (Valor estimado \$ 33.000.-).

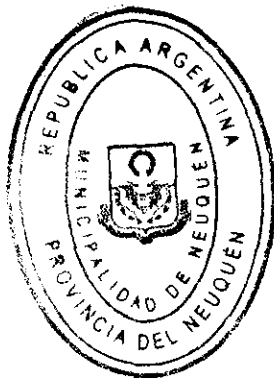
DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS - OSB 2010/11

1- RECURSO HUMANO CONTRATADO (Honorarios y Retribuciones a terceros):

14 Contratos (C.U.I.T.) guardavidas x \$ 6.800/mes x 3,5 meses..... \$ 333.200.-
5 contratos (C.U.I.T.) enfermeros x \$ 3.800 /mes x 3,5 meses\$ 66.500.-

LOCACIÓN DE SERVICIOS\$ 399.700.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



2.- RECURSOS MATERIALES:

SERVICIOS:

ALQUILER SERVICIO AREA PROTEGIDA\$ 8.500.-
ALQUILER AMBULANCIA FIN DE SEMANA..... \$ 24.500.-

SUBTOTAL SERVICIOS.....\$ 33.000.-

BIENES DE CAPITAL:

CANOAS \$ 12.000.-
SILLAS PLEGABLES.....\$ 3.000.-

SUBTOTAL BIENES DE CAPITAL.....\$ 15.000.-

BIENES DE CONSUMO:

PRODUCTOS MEDICINALES\$ 15.700.-
ARTICULOS DE FERRETERIA:....\$ 3.900.-
ARTICULOS DE LIBRERÍA.....\$ 500.-
PINTURAS.....\$ 2.600.-
COMESTIBLES.....\$ 42.000.-
ELEMENTOS DEPORTIVOS y DE SEGURIDAD.....\$ 6.300.-
ARTICULOS DE LIMPIEZA.....\$ 5.000.-

SUBTOTAL BIENES DE CONSUMO.....\$ 76.000.-

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

LOCACION DE SERVICIOS.....\$ 399.700.-
SERVICIOS\$ 33.000.-
BIENES DE CAPITAL.....\$ 15.000.-
BIENES DE CONSUMO.....\$ 76.000.-

TOTAL\$ 523.700.-

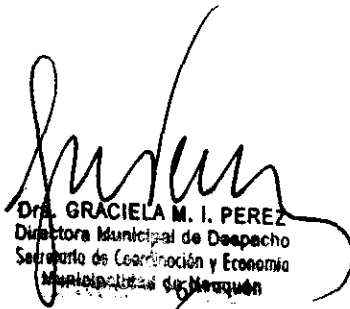
TOTAL RECURSOS MATERIALES (Servicios \$ 33.000 + Bienes de Capital \$ 15.000 + Bienes de Consumo \$ 76.000 = \$ 124.000.-

CUADRO DE COSTOS:

AÑO 2010

SERVICIOS CONTRATADOS (Recursos Humanos).....\$ 114.200.- *
RECURSOS MATERIALES (Servicios \$ 12.650-Capital \$ 22.000-Consumo \$ 36.250)\$ 70.900.- **

TOTAL 2010..... \$ 185.100.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

*Servicios Contratados (14 Guarda vidas x \$ 6.800 + 5 Enfermeros x \$ 3.800/mes x 1mes).

**Recursos Materiales (artículos necesarios desde inicio: valor total + artículos necesarios durante todo OSB: prorratados en base a su utilización durante 3,5 meses).

AÑO 2011

SERVICIOS CONTRATADOS (Recursos Humanos).....\$ 285.500.-
RECURSOS MATERIALES\$ 53.100.-

TOTAL 2011.....\$ 338.600.-

TOTAL OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2010/11 \$ 523.700.-




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén